



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 5 de julio de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

Tengo el placer de comunicarle que el Brasil, que ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio de 2022, celebrará un debate abierto de alto nivel sobre el tema “Los niños y los conflictos armados” el martes 19 de julio a las 10.00 horas.

Para orientar los intercambios sobre el tema, el Brasil ha preparado una nota conceptual (véase el anexo). Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ronaldo Costa Filho**
Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 5 de julio de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre el tema “Los niños y los conflictos armados”, que se celebrará el martes 19 de julio de 2022

El Brasil, durante su presidencia del Consejo de Seguridad, organizará el 19 de julio de 2022 un debate abierto de alto nivel dedicado al tema de los niños y los conflictos armados. Como en años anteriores, esta será una oportunidad para que los Estados Miembros reflexionen sobre las conclusiones del informe anual del Secretario General en la materia (A/76/871-S/2022/493). También servirá para entablar una conversación en torno al cumplimiento de la agenda sobre los niños y los conflictos armados, prestando especial atención a los tres aspectos siguientes: a) la protección de los niños refugiados, desplazados internos y apátridas; b) el secuestro de niños y sus repercusiones en función del género; y c) la reintegración de los niños y la consolidación de la paz.

Antecedentes

En el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados de 2022 se describe la inquietante realidad vivida por los niños en 2021 en 21 situaciones y un arreglo de vigilancia regional. Pese a un ligero descenso de las violaciones graves con respecto al año 2020, el informe indica que las tendencias siguen siendo alarmantes. Las matanzas y mutilaciones continuaron siendo los principales tipos de violaciones verificadas (más de 8.000 víctimas), seguidas por el reclutamiento y la utilización de los niños y los incidentes de denegación del acceso humanitario. Los secuestros y los casos de violencia sexual aumentaron en más de un 20 %, y los atentados contra escuelas y hospitales lo hicieron en un 5 %, en un contexto marcado por el cierre de los centros de enseñanza como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el uso de este tipo de establecimientos para fines militares, la inseguridad y el desprecio por los derechos de los niños a la educación y la salud.

La situación descrita en el informe anual es grave, pero las Naciones Unidas, entre otros interesados, han hecho avances en la protección de los niños estableciendo contactos con las partes en conflicto en distintas situaciones, gracias a lo cual se consiguió, por ejemplo, que las fuerzas y los grupos armados pusieran en libertad a más de 12.200 niños en 2021. Dichos contactos son cruciales para hacer avanzar la agenda sobre los niños y los conflictos armados, que incumbe a los tres pilares de la Organización: paz y seguridad, derechos humanos y desarrollo.

La protección de los niños refugiados, desplazados internos y apátridas

Los conflictos armados han desplazado por la fuerza a millones de niños en todo el mundo, que, según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, representan el 41 % del total de la población desplazada¹. A finales de 2021, sumaban más de 36,5 millones: unos 12,5 millones refugiados, alrededor de 1,2 millones en busca de asilo y aproximadamente 22,8 millones desplazados dentro

¹ Véase https://www.acnur.org/publications/pub_inf/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html.

de sus propios países², todo ello como consecuencia de los conflictos y la violencia. El desplazamiento afecta profundamente a los niños, cualquiera que sea su condición jurídica, ya que trastoca su vida, sus relaciones y sus comunidades, y puede acarrear un sufrimiento considerable.

Los niños refugiados, desplazados internos y apátridas corren un mayor riesgo de sufrir violaciones graves y otros abusos de carácter serio: pueden ser reclutados y utilizados por las partes en conflicto o ser víctimas de actos de violencia sexual, de la trata y de detenciones. Hay casos de niños desplazados que transitan por cruces fronterizos no oficiales, donde los grupos armados tienen una presencia importante, lo que aumenta exponencialmente su riesgo a ser secuestrados, reclutados y utilizados, y sometidos a actos de violencia sexual. Lo más probable, también, es que estos niños no estén escolarizados y, por lo general, carecen de acceso a otros derechos básicos, por ejemplo, a recibir atención médica. Esto puede llevarlos a unirse a las fuerzas o los grupos armados. Las experiencias traumáticas, tanto físicas como psicológicas, y la falta de acceso a los servicios para cubrir sus necesidades básicas pueden tener consecuencias duraderas, tanto para ellos como para sus familias.

El artículo 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño protege el derecho de los niños a preservar su identidad, incluida la nacionalidad, sin injerencias ilícitas. Se trata esta de una condición previa para que puedan gozar plenamente de otros derechos humanos. Para prevenir la apatridia infantil, los padres o cuidadores principales deben poder inscribir el nacimiento de los niños. Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), hoy en día, uno de cada cuatro niños menores de 5 años de edad no está inscrito³. En otras ocasiones, verificar que lo está puede ser una tarea difícil. Se estima que, en todo el mundo, 237 millones de niños menores de 5 años de edad no tienen un certificado de nacimiento. Por experiencia también sabemos que, en situaciones de emergencia, los niños pueden no estar acompañados o separarse de sus padres o tutores, y quedarse sin los recursos, el cuidado o el apoyo que necesitan, lo que los hace mucho más vulnerables a la trata y a la explotación sexual. Por lo general, los niños no acompañados, separados o abandonados no disponen de la documentación necesaria para demostrar su identidad, por lo que el riesgo de apatridia y falta de acceso a los servicios básicos aumenta.

La situación de los niños desplazados exige una mayor atención internacional, además de respuestas coordinadas con una base firme en el derecho internacional. Los países vecinos, de tránsito y de acogida deberían tratar de identificar e inscribir de inmediato a los niños no acompañados o separados que llegan a su territorio. En la resolución 2601 (2021), el Consejo de Seguridad exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para prestar asistencia de modo que los niños refugiados y desplazados, en ejercicio de su derecho a la educación, puedan seguir estudiando. La protección de las escuelas en los conflictos armados debe ser una prioridad. También es fundamental buscar soluciones duraderas y justas para los niños apátridas o extranjeros que quedan atrapados en zonas de conflicto, estén o no vinculados a alguna de las partes. Así, por ejemplo, deberían poder ir a la escuela con garantías de seguridad, sobre todo en el caso de las niñas, que siguen teniendo un menor acceso a la educación que los niños⁴. Los países también deben facilitar su repatriación voluntaria, segura, digna y sostenible, y respetar el principio de no devolución, el interés superior del niño y la unidad familiar.

² Véase <https://data.unicef.org/topic/child-migration-and-displacement/displacement/>.

³ Véase www.unicef.org/press-releases/women-many-countries-face-discrimination-registering-births-warn-unhcr-and-unicef.

⁴ Véase <https://www.acnur.org/publications/educ/60abc0864/unidos-por-la-educacion-de-las-personas-refugiadas.html>.

El secuestro de niños y sus repercusiones en función del género

En la resolución 2225 (2015), el Consejo de Seguridad categorizó el secuestro como violación, lo que hizo que se incluyera a las partes en un conflicto en los anexos de los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Entre 2005 y 2020, las Naciones Unidas verificaron⁵ 25.700 casos de secuestro gracias a su mecanismo de vigilancia y presentación de informes. La mayoría de ellos fueron cometidos por grupos armados no estatales. En 2021, los secuestros crecieron en más de un 20 % con respecto a 2020, tras una drástica subida del 90 % entre 2019 y 2020. El aumento del número de secuestros de niñas fue especialmente preocupante.

Los secuestros suelen ir ligados a otras violaciones graves, concretamente al reclutamiento y la utilización, y a actos de violencia sexual. En algunas situaciones, también es posible que las partes armadas en el conflicto de que se trate secuestren a los niños para castigar o intimidar a los padres o las comunidades, o que los pongan en su mira si sospechan que tienen alguna clase de relación con la parte contraria. El género también puede influir en las circunstancias del secuestro, las violaciones que le siguen y las consecuencias a medio y largo plazo. Como indicó la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados en el documento titulado *Study on the Evolution of the Children and Armed Conflict Mandate 1996-2021*, que se publicó con ocasión del 25º aniversario del mandato, tres cuartas partes de los casos verificados de secuestro son de niños varones y con frecuencia están relacionados con su reclutamiento y utilización, pero el riesgo sigue siendo elevado también para las niñas, por ejemplo, cuando su fin es la violencia sexual, el matrimonio forzado y la explotación.

Asimismo, en la resolución 2331 (2016), el Consejo de Seguridad puso de manifiesto un nuevo problema relacionado con el secuestro transfronterizo de niños, que expone de modo especial a las niñas a la trata.

La reintegración de los niños y la consolidación de la paz

Se debería tratar a los niños que han estado vinculados a fuerzas y grupos armados principalmente como víctimas de violaciones del derecho internacional. Su reintegración debería ser algo prioritario y su detención solamente debería emplearse como último recurso y durante el menor tiempo posible dentro de las circunstancias. No obstante, cabe destacar que muchos de estos niños siguen expuestos a la violencia y la exclusión socioeconómica una vez han sido puestos en libertad, por ejemplo, como consecuencia de la estigmatización y las represalias.

La reintegración es un proceso largo que requiere un compromiso duradero. Sin embargo, su programación se sigue abordando desde una perspectiva cortoplacista, puesto que los Estados partes en un conflicto suelen carecer de los medios necesarios para poner en marcha estrategias de reintegración a mediano y largo plazo. Ante esta situación, urge buscar ayuda financiera sostenible y completa para reintegrar a los niños, de modo que se pueda reforzar la planificación, así como las estrategias de consolidación de la paz, evitar que se los vuelva a reclutar, ofrecer mayores oportunidades socioeconómicas y romper el ciclo de la violencia.

En la resolución 2427 (2018), el Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros a que presten particular atención a la reintegración sostenible a largo plazo para los niños afectados por los conflictos armados, y también recuerda la importancia de velar por que los niños sigan teniendo acceso a los servicios básicos, incluidos

⁵ Véase <https://childrenandarmedconflict.un.org/wp-content/uploads/2022/01/Study-on-the-evolution-of-the-Children-and-Armed-Conflict-mandate-1996-2021.pdf>.

servicios de educación y salud, durante los conflictos y los períodos posteriores. En el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que ha sido ratificado por más de 170 países, también se reconoce que los Estados partes deberán cooperar en la reintegración de los niños que sean víctimas de un conflicto armado. Asimismo, en los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París), que se adoptaron hace 15 años y han sido refrendados por más de 110 países, se hace hincapié en que debe haber fondos disponibles durante todo el tiempo necesario para que los niños que han estado asociados a fuerzas o a grupos armados puedan reintegrarse plenamente.

Preguntas orientativas

La protección de los niños refugiados, desplazados internos y apátridas

- ¿Qué puede hacer el Consejo de Seguridad para que no se comenten violaciones contra los niños desplazados en situaciones de conflicto y para que estos puedan tener cubiertas sus necesidades básicas, sin importar su condición jurídica?
- ¿Cómo podemos reforzar la protección de los niños no acompañados, separados y abandonados y evitar la apatridia en las situaciones de conflicto?
- ¿Cómo se puede reforzar la protección de las escuelas y conseguir que los niños desplazados sigan teniendo acceso a la educación, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad [1998 \(2011\)](#), [2143 \(2014\)](#) y [2601 \(2021\)](#)?

El secuestro de niños y sus repercusiones en función del género

- ¿Cómo se puede evitar que las partes en conflicto recurran al secuestro de niños como táctica para castigar o intimidar a las familias y las comunidades? ¿Cómo se pueden atajar las causas profundas de los secuestros y el reclutamiento y la utilización consiguientes de los niños?
- ¿Qué podrían hacer las organizaciones regionales y subregionales para ayudar a solucionar el problema de los secuestros transfronterizos de niños?
- ¿Cómo se pueden abordar mejor tanto las consecuencias específicas de los secuestros en las niñas, en especial cuando han sobrevivido a la violencia sexual, como el problema de la estigmatización?

La reintegración de los niños y la consolidación de la paz

- ¿Cómo podrían ayudar la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz a que en la planificación y las estrategias de consolidación de la paz se tengan en cuenta con eficacia las necesidades de los niños afectados por las situaciones de conflicto y posconflicto? ¿Cómo se podrían buscar mejores sinergias entre la Comisión y el Fondo, por un lado, y la Oficina de la Representante Especial y los asociados correspondientes, por otro?
- ¿Cómo se puede reforzar la cooperación, también dentro del Consejo de Seguridad, a fin de conseguir fondos sostenibles a largo plazo para la reintegración de los niños?
- ¿Cómo podemos hacer que los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las instituciones financieras, la sociedad civil y el sector privado colaboren a fin de movilizar los recursos necesarios para la reintegración de los niños?

Formato, exponentes y participación

El debate abierto de alto nivel estará presidido por el Embajador Fernando Simas Magalhães, Viceministro de Relaciones Exteriores del Brasil. Informarán al Consejo de Seguridad las siguientes personas (por confirmar):

- La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Virginia Gamba
- La Directora Ejecutiva del UNICEF, Sra. Catherine Russell
- Un/una representante de la sociedad civil (por confirmar)

Los Estados Miembros que deseen participar de manera presencial deberán inscribirse en la lista de oradores a través del módulo eSpeakers del portal e-deleGATE, al cual habrá que subir una carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, debidamente firmada por el/la Representante Permanente o Encargado/a de Negocios Interino/a, en la que se solicite participar de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo.

Para que pueda participar el mayor número posible de Estados Miembros, las intervenciones no deberán exceder de tres minutos.
